



946461\$27

Expte/Espte: ALC_RES/2020/10

TABLON DE ANUNCIOS

Dirección desconocida

El día 7 de mayo de 2020, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:	2020ko maiatzaren 7an, Barañaingo Udal Txit Garaiko Alkate Udalburu andreak hitzez hitz honela dioen ebazpena eman zuen:
---	--

RESOLUCIÓN Nº 329/ 2020, de la Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañáin, por la se aprueba la relación de empleados públicos habilitados que prestan los servicios previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para la oficina de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Barañáin.

Doña María Lecumberri Bonilla, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin.

El artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen.

El mismo artículo regula el deber de asistencia en el uso de medios electrónicos, especialmente en lo referente a la identificación o firma electrónica, la presentación de solicitudes a través del registro electrónico general y la obtención de copias auténticas; previendo la transformación de las tradicionales oficinas de registro en oficinas de asistencia en materia de registros.

La citada Ley prevé mantener actualizada la información relativa a estas oficinas en las que se presta asistencia para la presentación electrónica de documentos, así como de los empleados públicos que prestan servicio en ellas, respecto de los cuales se prevé la necesidad de contar con una habilitación para prestar la mencionada asistencia.

Por tanto, las oficinas de asistencia en materia de registros adquieren un protagonismo esencial en el procedimiento administrativo, debiendo prestar asistencia así como digitalizar la documentación que se presenta por Registro, conforme establece el artículo 16 de la citada Ley 39/2015.

La Disposición Final Séptima establece que las previsiones en relación con las Oficinas y las habilitaciones de los empleados públicos para realizar esta asistencia producirán efectos a los dos años de la entrada en vigor de la Ley, esto es a partir del dos de octubre de 2017.



9458723F572279218888D802262F78E6

El Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, en su Artículo sexto, modificó la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, disponiendo que las previsiones relativas al registro electrónico producirían efectos a partir del día 2 de octubre de 2020.

En ejercicio de la competencia legalmente atribuida por el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- *Aprobar la relación de empleados públicos que prestan servicio en las Oficinas de Asistencia en materia de registros en la CNMC, que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución que prestarán asistencia en materia de registro en el horario de atención al público de 8,30 a 14 horas , en la planta baja del edificio sito en la Plaza Consistorial s/n de Barañain.*

Segundo.- *Habilitar a los empleados públicos incluidos en el Anexo I de esta Resolución para prestar la asistencia en el uso de medios electrónicos, especialmente en lo referente a la identificación o firma electrónica, la presentación de solicitudes a través del registro electrónico general, la obtención de copias auténticas, así como para la digitalización de los documentos presentados de manera presencial ante el Ayuntamiento de Barañain, que se prevé en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Tercero.- *Aprobar el modelo expreso de expreso del interesado para su identificación y autenticación por empleado público habilitado, que se incluye como Anexo II a esta Resolución*

Cuarto.- *Notificar la presente Resolución a los interesados y publicarla en el tablón de anuncios de la web del Ayuntamiento.*

Quinto.- *Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre.*

ANEXO I

Relación de empleados públicos habilitados

Santiago Galarza Gabirond
Nerea Aranguren Igea
Blanca Esther De la Fuente Iparaguirre
Maria Amor Gutiérrez Álvarez

Anexo II

Modelo de consentimiento expreso del interesado para su identificación y autenticación por empleado público habilitado.

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____ Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____

Tipo de vía: _____ Nombre de la vía: _____ Nº: _____ Planta: _____
Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

ACTUANDO:() EN NOMBRE PROPIO() EN REPRESENTACIÓN DE:

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____ Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____

Tipo de vía: _____ Nombre de la vía: _____ Nº: _____ Planta: _____
Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

DECLARA: que otorga su consentimiento, por esta única vez, para la identificación y autenticación por el empleado público habilitado abajo firmante, para la realización del siguiente trámite o actuación administrativa electrónica:

En Barañain a..... de..... de 20...

Fdo: Ciudadano/a

Fdo: Empleado/a publico/a

<p><i>Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:</i></p> <p>1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo</p>	<p><i>Horren berri ematen dizut zuk jakin dezazun eta behar ondorioak izan ditzan, eta ohartarazi, erabaki honen aurrean hurrengo helegiteetako edozein tarteratu dezakezula:</i></p> <p>1.- Ebazpen hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi</p>
--	--



<p>órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p> <p>3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.</p> <p>Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, o, en su caso, las prórrogas del mismo.</p>	<p>izanez gero, berraztertze-errekurtsoa hilabeteko epean, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoaren Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.</p> <p>2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p> <p>3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita.</p> <p>Sektore publikoko erakundeen prozedurak izapidetzeko epeak eta baldintzak eteten dira. Epeen zenbaketa berriz hasiko da 463/2020 Errege Dekretua, martxoaren 14koa, edo, hala badagokio, haren luzapenak indarra galtzen duenean.</p>
--	--

En Barañáin, 7 de mayo de 2020.

Barañainen, 2020ko maiatzaren 7an.

La Alcaldesa-Presidenta
Alkate-Udalburu Andrea

La Secretaria
Idazkaria

